

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023.-**

1ª convocatoria: 26 de octubre de 2023 a las 17:00

2ª convocatoria: 30 de octubre de 2023 a las 17:00

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/15	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de octubre de 2023

Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente .- D. Francisco Zamudio Medero, Alcalde en funciones por Resolución de Alcaldía de fecha 26-10-2023 y número 2721.

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Dª ANA MARIA VIEIRA CONTRERAS	SÍ
Dª ANTONIA GRAO FANCA	SÍ
D. CARLOS GUARCH LEÓN	SÍ
D. EMILIANO CABOT DIAZ	SÍ
D. FRANCISCO BORJA RUIZ-CASTIZO MIRABENT	SÍ
D. FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO	SÍ
D. GERARDO DAMIAN RAMOS TIERRA	SÍ
Dª ISABEL LÓPEZ DIAZ	SÍ
Dª ISABEL MARIA MARTÍNEZ CEADA	SÍ
D. JERÓNIMO JESUS SOSA SOSA	SÍ
D. JOSE ALEJANDRO PÉREZ BOA	SÍ
D. JOSE MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ	SÍ
D. JOSÉ PÉREZ CANTO	SÍ

D. MANUEL MORÓN LÓPEZ	SÍ
D ^a MARIA BOTELLO LUIS	SÍ
D ^a MARIA CARMEN BELTRAN GARCÍA	SÍ
D ^a MARÍA DEL MAR HERNÁNDEZ SUÁREZ	SÍ
D. TOMÁS ABREU LÓPEZ	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: D. Genaro Orta Pérez	

Secretaría

D^a MARIA DOLORES MUÑOZ MENA

En la Salón de Plenos, siendo las 17:05, del día 26 de octubre de 2023, se reúnen los señores reseñados arriba, dieciocho de los veintiún miembros de hecho y diecinueve de derecho que forman el Pleno Municipal, para celebrar la sesión ordinaria del mismo, al que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde en funciones (Decreto de 26-10-2023 núm. 2721) D. Francisco Zamudio Medero y actúa como Secretaría D^a MARIA DOLORES MUÑOZ MENA. También asiste el Sr. Interventor, D. Iván Vázquez Romero.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PUNTO PRIMERO: Aprobación actas anteriores.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por unanimidad de los señores asistentes se aprueban los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal con carácter ordinario los días 27 de julio y 28 de septiembre de 2023.

PUNTO SEGUNDO: Dar cuenta Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que van desde el día 23 de septiembre con el número 2457 hasta el día 23 de octubre con el número 2684.

PUNTO TERCERO: Toma de posesión de la Concejala Electa D^a Montserrat Márquez Cristóbal.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

No se presenta.

PUNTO CUARTO: Aprobar, si procede, la actualización y aceptación de las aportaciones al Convenio vigente con la Diputación Provincial para la prestación del servicio DDD y recogida y albergue de animales perdidos y abandonados y gestión del centro provincial.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento el día 9 de octubre de 2023, desde la Diputación Provincial de Huelva junto con el requerimiento Anexo I sobre aceptación y actualización de precios del Convenio de colaboración suscrito para la prestación del servicio de desratización, desinfección y desinsectación y recogida y albergue de animales perdidos y abandonados y gestión del centro provincial de Valverde del Camino, para que sea remitido una vez aprobado por el órgano correspondiente y antes del 31 de octubre.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independientes la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Aceptar una aportación de 34.511,48 euros, como 100% para la financiación de la parte variable del coste de la campaña de 2024, comprometiéndose a consignarlo en el presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD- OPCIÓN A: 10.630,21 euros.

DDD- OPCIÓN B: 8.047,23 euros.

RECOGIDA ANIMALES Y GESTIÓN CENTRO

PROVINCIAL 15.834,04 euros.

SEGUNDO: Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobro trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el servicio.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO: Aprobar, si procede, rectificación error de transcripción punto décimo octavo, nombres de calles, pleno 10 de julio de 1996.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Visto el acuerdo plenario de fecha diez de julio de 1996 correspondiente a la aprobación de diversos nombres de calles de la localidad, al que se adjuntaba informe de la Jefatura de Padrones Municipales y en el que se recogían varios planos anexos.

Visto que al transcribir dicho acuerdo plenario se produce un error y se omiten en el mismo las calles contenidas en el plano núm. 8.

Visto que a pesar de esa omisión de transcripción se rotularon las calles

relacionadas en el referido plano núm. 8, constando en el callejero municipal y su posterior comunicación a los organismos oficiales.

Visto que a petición de un particular que solicita un certificado de dicho acuerdo plenario se detecta dicho error, emitiéndose el informe correspondiente por la Jefa de Sección del Servicio de Atención al Ciudadano, para que se proceda a rectificar dicho error.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/703 de 20 de octubre de 2023.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y diecinueve de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independientes la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Rectificar el error de transcripción del acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 1996 y aprobar la nominación de las calles incluidas en el plano 8 del informe emitido en su momento como propuesta de ese acuerdo, según relación adjunta:

PLANO 8:

- A.- Se puede seguir considerando como C/ Santiago.
- B.- Trasmallo.
- C.- Fundadores.
- D.- Se puede seguir considerando C/ España.
- E.- Avda. de la Playa.
- F.- Los Rafales, calle.
- G.- Olivo.
- H.- Pino.
- I.- Almendro.
- J.- Higuera.
- K.- Roble.
- L.- Nogal.
- M.- Eucalipto.
- N.- Dunas.
- O.- Retama..

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a los departamentos afectados de este Ayuntamiento.

PUNTO SEXTO: Aprobar, si procede, inicialmente la modificación de crédito núm. 25/2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 8,

Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar una modificación del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la

modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2023/706 de 20 de octubre de 2023.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y diecinueve de hecho que forman el Pleno Municipal, por diez votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y ocho votos en contra (Grupo Municipal del Partido Popular e Independiente la Figuereta), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de créditos 25/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante baja y anulación de aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Créditos Extraordinarios	Créditos finales
Org.	Progr.	Econ.				
2	920	21601	MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMÁTICOS	16.625,00 €	9.562,58 €	26.187,58 €
2	920	21400	REPARACIÓN VEHÍCULOS	11.400,00 €	969,70 €	12.369,70 €
2	920	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	66.500,00 €	5.000,00 €	71.500,00 €
2	920	22201	CORREOS	21.832,00 €	5.000,00 €	26.832,00 €
2	920	22501	TRIBUTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.000,00 €	74.046,48 €	75.046,48 €
4	130	21300	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	10.000,00 €	1.115,93 €	11.115,93 €
4	130	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.325,00 €	1.826,11 €	5.151,11 €
5	231	21300	MANTENIMIENTO INSTALACIONES SS	3.000,00 €	4.831,94 €	7.831,94 €
5	231	22699	GASTOS DIVERSOS	2.000,00 €	8.616,13 €	10.616,13 €
7	323	21200	MANTENIMIENTO CEIP	40.000,00 €	2.932,43 €	42.932,43 €
7	326	48005	AULA DE LA EXPERIENCIA	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
10	334	22699	OTROS GASTOS CULTURA	500,00 €	10.255,63 €	10.755,63 €
12	338	21301	MANTENIMIENTO	15.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €

CARROZAS						
12	338	22608	FIESTAS CARMEN Y ROSARIO	70.000,00 €	17.009,55 €	87.009,55 €
12	338	22609	FIESTAS DE CARNAVAL	80.000,00 €	59.262,37 €	139.262,37 €
14	414	48003	CUOTA GRUPO DESARROLLO PESQUERO	1.000,00 €	1.700,00 €	2.700,00 €
15	1532	21000	MANTENIMIENTO VIAS PÚBLICAS	120.000,00 €	60.000,00 €	180.000,00 €
TOTAL ALTAS					270.128,85 €	

Esta modificación se financia con cargo a las siguientes partidas, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Org.	Progr.	Econ.				
2	151	60900	PARQUE INFANTIL RONDA NORTE	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
2	151	62500	MOBILIARIO	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
3	925	21300	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	1.330,00 €	1.330,00 €	0,00 €
5	231	62301	CPA	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
6	342	62300	INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	11.000,00 €	8.719,78 €	2.280,22 €
7	323	62500	MOBILIARIO DE OFICINA	12.000,00 €	5.973,24 €	6.026,76 €
8	165	61902	LUMINARIAS	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
8	165	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €
10	334	62300	ILUMINACIÓN EXTERIOR	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
14	410	61901	ACTUACIONES REPOSICIÓN GARUM	18.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €
15	151	61901	PARQUE INFANTIL FANCA	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
15	151	61902	PARQUE CANINO	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
15	151	62700	OBRAS EDUSI	1.372.845,99 €	61.876,74 €	1.310.969,25 €
17	1721	60900	PASARELA MADERA PLÁSTICA	51.000,00 €	11.354,35 €	39.645,65 €
17	1721	60901	RAMPA ELEVADA CALLE OSTRAL	15.000,00 €	5.244,51 €	9.755,49 €
17	1721	60903	MÓDULO ASEO PLAYA RAMIÑO	15.000,00 €	1.692,31 €	13.307,69 €
17	1721	60904	EMBARCACIÓN AUXILIAR	23.000,00 €	2.822,92 €	20.177,08 €
18	170	61900	REPOSICIÓN MERENDEROS	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
19	171	61900	REPOSICIÓN ARBOLEDA	40.115,00 €	40.115,00 €	0,00 €
28	934	35200	INTERESES DEMORA PROVEEDORES	20.000,00 €	17.000,00 €	3.000,00 €

TOTAL	270.128,85 €
BAJAS	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO SÉPTIMO: Aprobar, si procede, la prórroga de la concesión de monte público "Dunas de Isla Cristina" para la explotación de camping.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente n.º 9185/2023 relativo a la solicitud presentada por la representación de la entidad mercantil "GIRALDA CAMPAMENTO SL", con CIF B41507070, de prórroga de la concesión administrativa de 15 Ha. en el monte público Dunas de Isla Cristina, para la explotación de un camping con los siguientes antecedentes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El contrato de concesión administrativa de 15 Ha. en el monte público Dunas de Isla Cristina, para la explotación de un camping, fue formalizado con fecha 4 de marzo de 2015, con la entidad GIRALDA CAMPAMENTO SL con una duración comprendida del día 16 de marzo de 2015 al 31 de octubre de 2024, estableciendo el contrato la posibilidad de otorgar una única prórroga por un periodo máximo de 10 años.

SEGUNDO. Con fecha 31 de agosto de 2023, la entidad interesada solicita la concesión de la prórroga del contrato.

TERCERO . Con fecha 19 de septiembre de 2023, mediante Providencia de la Alcaldía se inicia el expediente y se solicita informe de la Tesorería Municipal, así como de la Responsable del contrato. Emitidos los informes, del primero se extrae que la entidad interesada se encuentra al corriente en el pago del canon establecido. Por su parte la responsable del contrato se manifiesta a favor de la concesión de una prórroga por un periodo equivalente al concedido a este Ayuntamiento por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible,

CUARTO. Con fecha 10 de julio de 2023 se concede a este Ayuntamiento por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva una prórroga de 10 años de la concesión de 15

has. En el monte público “Dunas de Isla Cristina” para la explotación de camping , y por un periodo comprendido de 9 de junio de 2022 hasta el 8 de junio de 2032, conforme a la solicitud realizada por el Pleno Municipal con fecha 12 de enero de 2022. El acuerdo de prórroga incluye un nuevo pliego de prescripciones técnicas.

FUNDAMENTOS

I. El Pliego de Prescripciones Técnicas asumido por este Ayuntamiento viene a establecer las condiciones de la prórroga, entre ellas un aumento del canon anual, así como las actuaciones necesarias a la finalización de la ocupación, dado que cumplida esta prórroga se da término al plazo máximo de concesión de 50 años que contempla el artículo 67,5 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía y como indica el punto 7 del citado Pliego: “(...) habrá de procederse al desmantelamiento completo de todas las instalaciones, obras y servicios asociados. Como complemento de este desmantelamiento habrá de llevarse acabo la restauración total y definitiva de los terrenos conforme a un correspondiente proyecto de restauración que será presentado en esta Delegación Territorial antes de 3 meses a la finalización de la ocupación, todo ello para su análisis y aprobación, y que incluirá la recuperación del espacio forestal mediante las actuaciones de reforestación, regeneración y mejoras selvícolas necesarias. “

II. En cuanto al periodo de prórroga , si bien el contrato formalizado con la entidad interesada prevé una prorroga de hasta diez años su aprobación implicaría un nuevo periodo que culminaría en el año 2034, fecha en la que este Ayuntamiento posiblemente no tenga la posesión de los terrenos lo que deriva en una imposibilidad material, debiendo contemplarse como fecha de finalización de la prórroga la equivalente a la concedida a este Ayuntamiento, esto es el 8 de junio de 2032, sin que esta alteración pueda suponer modificación del contrato, al quedar el periodo dentro del máximo permitido por el contrato.

III. En la referencia al canon del periodo de prórroga corresponderá como canon fijo el de la última anualidad 2024, con los incrementos anuales previstos en el contrato, y la cantidad de 22,500,00 euros (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS EUROS), además del canon variable que resulte en los términos del contrato.

IV. La prórroga será formalizada en documento administrativo, expresando la interesada conformidad al Pliego de Prescripciones Técnicas meritado, en concreto con las obligaciones que directamente le afectan, y en particular el punto 7, antes redactado, sin que supongan modificación de las demás derivadas del contrato.

V. El órgano competente para la aprobación es el Pleno Municipal, de conformidad con la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al superar el valor estimado el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, y requiere la mayoría absoluta legal de conformidad con el artículo 47.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/705 de 20 de octubre de 2023.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y diecinueve de hecho que lo forman, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, en los términos expuestos y de conformidad con el contrato, una prórroga de la concesión administrativa de 15 Ha. en el monte público Dunas de Isla Cristina, para la explotación de un camping, siendo la contratista la entidad mercantil GIRALDA CAMPAMENTO S.L La prórroga finalizará el día 8 de junio de 2032.

SEGUNDO.- Notificar a la entidad interesada y citarla para la formalización de la prórroga en documento administrativo en el plazo de quince días desde la adopción del acuerdo.

TERCERO.- Dar cuenta de la prórroga al Registro de Contratos así como al Tribunal de Cuentas u órgano externo fiscalizador de la Comunidad Autónoma.

PUNTO OCTAVO: Moción del Grupo Municipal Independiente la Figuereta para el arreglo de la Calle del Carmen.

Desfavorable

Tipo de votación: 10 votos en contra y 8 votos a favor.

La calle Del Carmen de nuestro pintoresco pueblo, es el corazón de nuestras actividades comerciales y turísticas, desempeña un papel esencial en la economía local y actualmente se encuentra en un estado lamentable debido al deterioro del pavimento. Esta situación no sólo afecta negativamente la experiencia de nuestro visitantes y residentes, sino que también proyecta una imagen poco favorable de Isla Cristina, presentando también un peligro para la seguridad de quienes la transitan. Es esencial que tomemos medidas inmediatas para rehabilitar esta calle y preservar la vitalidad económica y la reputación turística de nuestro pueblo.

Considerando que:

La calle comercial principal es el epicentro de nuestras actividades económicas y turísticas, albergando numerosas tiendas, restaurantes y atracciones para nuestros visitantes. El estado deteriorado del pavimento no solo representa un peligro para los peatones y conductores, sino que también crea una impresión negativa de nuestra comunidad.

La atracción de turistas es crucial para nuestra economía local, y una calle comercial en buen estado es fundamental para mantener y aumentar el flujo de visitantes. La rehabilitación de la calle comercial principal no solo mejorará la seguridad y comodidad de los transeúntes, sino que también revitalizará el atractivo de nuestros negocios locales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Uno.- Realizar una evaluación del estado actual del pavimento de la calle comercial principal por parte de los técnicos para determinar el alcance de las reparaciones necesarias.

Dos.- Asignar una partida adecuada al presupuesto para llevar a cabo las reparaciones, incluyendo la renovación del pavimento o cualquier otra infraestructura necesaria para la seguridad y accesibilidad.

Tres.- Establecer un plan de acción detallado que incluirá un cronograma claro para las reparaciones, priorizando la finalización antes del inicio de la próxima temporada turística.

Explicado y debatido el asunto.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa de todos los asuntos celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y diecinueve de hecho que forman el Pleno Municipal, por diez votos

en contra (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y ocho votos a favor (Grupos Municipales del Partido Popular e Independiente la Figuereta), es denegada la moción presentada.

PUNTO NOVENO: Moción del Grupo Municipal Independiente la Figuereta para el arreglo de la carretera de acceso a la playa central.

Desfavorable: **Tipo de votación :** 10 votos en contra y 8 votos a favor.

Isla Cristina se enorgullece de ser un destino turístico de renombre, conocido por sus hermosas playas y su hospitalidad. Sin embargo, uno de los aspectos fundamentales de nuestra infraestructura, la carretera e acceso a la playa, se encuentra en un estado deplorable, lo que afecta negativamente la imagen y la experiencia de nuestros visitantes.

El acceso a nuestra hermosa Playa Central, un destino turístico vital para nuestro pueblo, es fundamental para la economía local y la calidad de vida de nuestros residentes. Desafortunadamente, la carretera que conduce a la playa se encuentra en un estado deplorable, lo que daña la imagen de nuestra ciudad y pone en peligro la seguridad de los visitantes y residentes.

La carretera de acceso a la Playa Central es un activo esencial para el bienestar económico y la imagen de Isla Cristina. Al aprobar esta moción, reafirmamos nuestro compromiso de mantener y mejorar la infraestructura que sustenta nuestra comunidad turística. Es fundamental que esta moción se convierta en una prioridad para el Ayuntamiento y para el beneficio de todos los residentes y visitantes de nuestro pueblo.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:
Uno.- Realizar una evaluación inmediata de la carretera de acceso a la playa por parte de los técnicos para determinar el alcance de los daños y las reparaciones necesarias.
Dos.- Asignar al presupuesto que se está realizando una partida adecuada para llevar a cabo las reparaciones y mejoras necesarias.

Explicado y debatido el asunto.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa de todos los asuntos celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y diecinueve de hecho que forman el Pleno Municipal, por diez votos en contra (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y ocho votos a favor (Grupos Municipales del Partido Popular e Independiente la Figuereta), es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO: Moción del Grupo Municipal Independiente la Figuereta para el comienzo de las obras del CEIP Pedro de Lope de La Redondela.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

En febrero de 2018 la Consejería de Educación anunció una actuación de mejora en el Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Pedro de Lope de La Redondela, consistente en la ampliación y reforma de los espacios docentes. La iniciativa supone una inversión global de un millón de euros con proyecto que sería terminado en 2018.

Han pasado casi 6 años, y tras varias reuniones tanto con el equipo directivo como

con el AMPA, la Junta de Andalucía a día de hoy no ha comenzado la tan esperada obra. Los motivos los desconocemos, solo existe una clara y patente realidad, todo sigue en la misma situación que en 2018.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa de todos los asuntos el día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y diecinueve de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

1).- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de forma urgente, que se reúnan con el equipo directivo del Colegio Pedro de Lope de La Redondela, con la representación de la Entidad Local Autónoma de La Redondela y la Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento de Isla Cristina, y acuerden, previa consignación presupuestaria, la licitación de las obras y su comienzo lo antes posible.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para la creación con carácter estable y permanente de la Ruta "Aníbal González" en Isla Cristina.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento
o

D. Anibal González Álvarez -Ossorio (Sevilla 1876-1929) fue el principal referente del movimiento arquitectónico denominado Regionalismo Andaluz.

Su obra, mundialmente reconocida, integra edificios tan significativos como la Plaza de España, el Museo de Artes y Costumbres, el Pabellón Real o el Museo Arqueológico de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929, de la que fue arquitecto director. Se desarrolló principalmente en la provincia de Sevilla, desplazándose en contadas ocasiones a las provincias de Huelva y Cádiz, para realizar encargos puntuales, de una innegable belleza y valor arquitectónico.

En la provincia de Huelva pocos son los municipios que tuvieron la fortuna de acoger alguno de sus trabajos entre sus calles. Siendo Aracena y nuestra localidad, Isla Cristina, la que posee un mayor número de inmuebles que llevan su firma. Entre las obras que se le atribuyen se encuentran la Casa Roselló o Casa Don Justo, la Casa de la Aduana, las farolas de la Plaza de la Paz, los desaparecidos bandos -librerías del Paseo de las Palmeras o la Fábrica de Sobrinos de Tomás López, hoy conocida como la fábrica de hielo.

Todas ellas forman parte de nuestro patrimonio y nuestra historia, junto a otras obras, no menos significativas, realizadas por arquitectos de la talla de D. José Espiau Muñoz y D. Juan Talavera y Heredia.

Un patrimonio que debe de ser estudiado, protegido y objeto de divulgación; para que pase a manos de las próximas generaciones en las mejores condiciones posibles. Pero también, por qué no, un patrimonio que debe de ser tratado como un valioso recurso turístico y etnográfico.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa de todos los asuntos el día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún

miembros de derecho y diecinueve de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

- Iniciar los trámites administrativos necesarios para instaurar, con carácter estable y permanente, la Ruta de Anibal González en Isla Cristina.
- Llevar a cabo las diligencias administrativas precisas para el reconocimiento y la efectiva protección del patrimonio susceptible de integrarla.
- Asignar los recursos humanos, técnicos y económicos precisos para su difusión y puesta en valor.
- Supeditar su ejecución a una valoración económica del servicio de turismo municipal.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: Mociones de urgencia: 1ª.- Aprobar, si procede, solicitar al Consejo de Ministros la declaración de “zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil al Municipio de Isla Cristina”.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Municipio de Isla Cristina (Huelva) ha sufrido, el día 22 de octubre de 2023, las graves consecuencias de un violento fenómeno meteorológico denominado borrasca BERNARD, provocando cuantiosos daños en infraestructuras de bienes públicos y privados, daños en viviendas, garajes, comercios, establecimientos públicos, otras instalaciones productivas, centros educativos, socio-sanitarios, edificios de uso y servicio público, etc. en las distintas zonas urbanas, así como en explotaciones agropecuarias, caminos, vías pecuarias, zonas industriales de todo el término municipal, y que obligó a activar medios extraordinarios.

Bajo esta situación, se puede estimar que los daños materiales son muy elevados y afectan gravemente a la población, por lo que se dan las condiciones para solicitar, al amparo de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la Declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil, en relación con los siguientes:

HECHOS

Primero. Por parte tanto de 112 Emergencias de Andalucía, como por la Delegación del Gobierno en Andalucía, se recibieron correos electrónicos sobre la situación meteorológica y niveles de alerta por lluvias y tormentas en la zona del litoral de Huelva, desde las 18:00 horas del 22/09/2021 hasta las 21:00 del día 23/09/2021, con unos niveles que fueron de amarillo, modificados posteriormente hasta nivel naranja y finalmente el día 23 de septiembre de 2021, tras las lluvias registradas, se elevó a nivel rojo, con precipitaciones de 60 mm en el litoral.

Segundo. El Ayuntamiento de Isla Cristina activó el Plan de Emergencia Municipal (PEM) una vez recibido los comunicados el día 22 antes señalados.

Tercero. Durante la noche del día 22 al 23 de septiembre, se observan tormentas y relámpagos, los cuales descargan de forma moderada, poniéndose en conocimiento al servicio de Protección Civil, observando durante la noche que las infraestructuras hidráulicas funcionaban correctamente.

Cuarto. A las 8:15 horas de la mañana aproximadamente, del día 23 de septiembre se activan

todos los servicios ante la descarga de una fuerte tromba de agua sobre nuestro municipio durante más de una hora, se contacta de forma inmediata con el responsable del servicio 112 de Emergencias de Andalucía, y se coordinan con ellos las actuaciones a partir de ese momento. Se alerta nuevamente al 112 cuando la situación del municipio de manera generalizada está afectada gravemente y es en ese momento cuando el 112 activa el servicio de alerta enviando a Isla Cristina, dos técnicos que valoran “in situ” pasar a nivel 1 y prestar ayuda complementaria al PEM.

Quinto. Puesto en contacto con la Jefatura de Policía Local, el Teniente- Comandante del Puesto de la Guardia Civil, primer y segundo teniente de Sr. Sr. Alcalde, y Concejales Delegados de las áreas afectadas, se comunica a GIAHSA información sobre el funcionamiento de los bombeos en todo el término municipal- bombeo que está en Pleno funcionamiento y al 100% de su operatividad. La gran cantidad de agua caída en tan poco tiempo impide la evacuación de las aguas pluviales, dada su intensidad. A partir de ese momento además del operativo en marcha se complementa con el personal de todas las áreas municipales cuya prioridad está en las innumerables actuaciones coordinadas con el 112, Policía Local, Protección Civil, Servicios Generales, Bomberos del Consorcio Provincial ,encaminadas a salvaguardar con prioridad la integridad física de las personas y solventar los problemas más urgentes.

Sexto. Una vez que disminuyen las precipitaciones, y el nivel del agua baja, se profundizan en las tareas, añadiendo a los dispositivos existentes los operarios de la contratista del servicio de limpieza viaria, así como la participación de las Delegaciones de la Junta de Andalucía de Agricultura, Fomento, Medio Ambiente y Servicios de Carreteras de la Diputación Provincial.

Convocados por el Viceconsejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía a una reunión a las 16:30, el mismo día 23, se plantean las necesidades más urgentes para poder alcanzar la normalidad en el menor tiempo posible. Este Municipio planteó los problemas derivados de esta situación, se incorpora maquinaria por parte de la Delegación Territorial de Fomento para mejorar los accesos de entrada y salida del término municipal, se incorpora el INFOCA para las labores de ayuda a bomberos y GIAHSA, para la evacuación de aguas de aquellas zonas del municipio con un estado más grave.

Consta en el expediente una relación provisional de incidencias .

FUNDAMENTOS

I. La situación derivada de la tormenta BERNARD, que ha asolado al municipio de Isla Cristina, su núcleo urbano, así como la E.L.A. La Redondela, barriada Pozo del Camino, U y los núcleos de Urbasur, Islantilla, Las Palmeritas, Monterreina, Las Colinas y que han producido daños graves en infraestructuras de bienes públicos y privados, daños en viviendas , garajes, comercios, establecimientos públicos, otras instalaciones productivas, centros educativos, socio-sanitarios, edificios de uso y servicio público, etc. en las distintas zonas urbanas, así como en explotaciones agropecuarias, caminos, vías pecuarias, zonas industriales, todo ello, a salvo de realizar un informe exhaustivo de valoración de los daños.

II. Teniendo en cuenta que por los hechos señalados se ha alcanzado y declarado el nivel de actuación rojo de emergencia, este municipio ha necesitado la solicitud de medios extraordinarios, referidos no a los propios municipales sino también a los medios externos, a través de la contratista del servicio de limpieza viaria, de la Diputación Provincial, del 112 de Emergencias de Andalucía, Servicio de Carreteras, Servicio de Bomberos, entre otros. Además de haber supuesto el corte de numerosas calles, caminos, y carreteras. etc.

III. La gestión de estas emergencias, así como la minimización de los daños, requieren el

esfuerzo de todas las Administraciones Públicas, ello en el marco del principio de solidaridad que ha de regir la actuación de las Administraciones, sin dudar que son los Ayuntamientos las administraciones más cercanas a los ciudadanos y, por tanto, los que atendemos de forma directa a los vecinos afectados, así como la suspensión de diversos servicios públicos esenciales ante la imposibilidad de circular por las vías públicas y carreteras

IV. El artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, establece que la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil podrá ser solicitada por la administración pública interesada, determinando que para ello se valorarán los daños personales y materiales derivados de un siniestro que perturbe gravemente las condiciones de vida de la población en un área geográfica determinada, así como la paralización de servicios esenciales.

Esta Declaración corresponde al Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Administraciones Públicas y del Interior y, en su caso, de los titulares de los demás ministerios concernidos, e incluirá, en todo caso, la delimitación del área afectada.

Por lo tanto, la situación que ha sufrido el Municipio de Isla Cristina el día 22 de octubre de 2023 reúne las condiciones exigidas en Ley citada.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa de todos los asuntos celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y diecinueve de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Solicitar al Consejo de Ministros la declaración de ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL AL MUNICIPIO DE ISLA CRISTINA, al amparo del artículo 23 de la Ley 7/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, por los graves y numerosos daños causados por la lluvia y viento el día 22 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Realizar un estudio detallado y valorado de los daños causados.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Ministerio de Política Territorial, al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Ministerio del Interior, para que eleven propuesta al Consejo de Ministros. Se comunicará a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 19:50 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE